

CORRESPONDE A DECRETO N° 1065**FORMULAN ACUERDO DE PAGO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ambiente, Obras y Servicios, **ING. VICTOR HUGO SUMARIA**, constituyendo domicilio en calle Avda. Paraguay N° 1200 (CCM) de esta ciudad de Salta, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra el Sr. **DANIEL ENRIQUE PONS**, DNI 18.542.132, constituyendo domicilio en calle Álvarez Thomas N° 956, B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante **LA ACREEDORA** y entre ambas **LAS PARTES**, celebran el presente convenio extrajudicial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que atento a las constancias del Expte. Adm. N° 012364-SG-2015, referido al reclamo presentado por la **ACREEDORA** por daños y perjuicios sufridos en el vehículo de su propiedad, Marca **VOLKSWAGEN**, modelo **HIGH UP 1.0**, Dominio **OCO 248**;

Que los daños sufridos han sido consecuencia de la caída del árbol ubicado en calle Leguizamón, entre Deán Funes y Zuviria, produciéndose los daños que se detallan a fs. 06/07 y 08 del Expte de referencia;

Que de acuerdo a ello, consta en el expediente de la referencia que el daño realmente ha existido, hecho que se acredita con fotografías que adjunta la **ACREEDORA** y que dan cuenta asimismo del estado del vehículo en cuestión;

Que asimismo la **ACREEDORA** reclama la suma de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos) por los daños y perjuicios sufridos.;

Que asimismo consta en autos el dictamen jurídico previo de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el cual es compartido por la Dirección Legal de la Secretaría y en el que se estima que en virtud de las constancias obrantes, debería hacerse lugar al reclamo presentado por la suma de \$28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos) en conceptos de daños materiales y perjuicios sufridos, estimando que dicha suma resulta suficiente para la cobertura de los ítems reclamados;

CLAUSULAS:

CLAUSULA 1°.- LAS PARTES de común acuerdo, en virtud del hecho acaecido en fecha 10/02/2015 y descrito ut-supra, estiman razonable y de acuerdo a derecho, fijar en la suma de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos), el monto por los daños y perjuicios sufridos por la **ACREEDORA** en el vehículo de su propiedad Marca **VOLKSWAGEN**, Modelo **HIGH UP 1.0**, Dominio **OCO 248.-**

CLAUSULA 2°.- LA MUNICIPALIDAD reconoce sin reserva alguna adeudar dicho monto a la **ACREEDORA**, dar lo en pago la suma de \$ 28.500,00 (pesos veintiocho

ES COPIA DEL ORIGINAL

SILVIA ESTERRE BARROSO, 07 ANO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1065

mil quinientos), los que serán abonados de contado efectivo en el plazo de 15 (quince) días a contar desde la emisión del instrumento legal pertinente de aprobación del presente acuerdo de pago.-

CLAUSULA 3°.- LA ACREEDORA manifiesta en este acto que renuncia en forma expresa a cualquier tipo de reclamación ulterior, dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante LA MUNICIPALIDAD.-

CLAUSULA 4°.- La falta de cumplimiento en tiempo y forma del pago de los \$28.500,00 (pesos veintiocho mil quinientos) por parte de LA MUNICIPALIDAD facultará a la ACREEDORA a iniciar las acciones judiciales sin más trámite, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial alguna.-

CLAUSULA 5°.- Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán validas todas y cada una de las notificaciones que se cursaren, sometiéndose en caso de conflicto a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre a los 29 días del mes de Mayo de 2015.-

[Handwritten signature]
ROSA DANIELA
DNI 18542132

[Handwritten signature]
ING. HUGO SUMARIA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

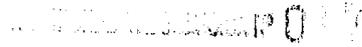
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
SILVIA ESTERITA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 017 – SECRETARIA DE GOBIERNO


Dña. GABRIELA CALBARANO
 Director de Asuntos Jurídicos y Despacho
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Salta

ACTA ACUERDO



Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en calle Av. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Mauro Diego Sabaddini, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra las Asociaciones Protectoras de los Derechos de los Animales de la Ciudad de Salta, representada en este acto por sus Presidentes, en adelante "LAS ASOCIACIONES" acuerdan firmar la presente Acta Acuerdo:

Que las partes se encuentran teniendo reuniones de trabajo a fin de lograr un esquema de trabajo en lo referido a la situación de las personas que se dedican a la explotación de carros tirados por caballos.-

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta, expresó la necesidad de contar con la opinión de las Asociaciones a fin de realizar un plan de trabajo con el objetivo final de lograr en un plazo de tiempo la erradicación total de la actividad mencionada.-

Que las Asociaciones tienen proyectos que plantean opciones para llegar al objetivo mencionado, por lo cual estos serán presentados oportunamente a la Municipalidad para su análisis y posibilidad de aplicación de estos.-

Que asimismo será plausible la presentación de proyectos referidos a otras actividades que tengan como objeto la protección animal, los cuales serán analizados por la Municipalidad en forma individual.-

Que siendo necesario ordenar el esquema de trabajo mencionado, como así identificar en forma correcta los interlocutores validos pertenecientes a las asociaciones es que las partes acuerdan que solo formaran parte del grupo de trabajo las asociaciones regularmente constituidas, con personería jurídica reconocida por la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia.-

Que a tal efecto las asociaciones se comprometen a acompañar al personal de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta los instrumentos que certifiquen lo explicitado en el párrafo anterior.-

Que las partes acuerdan que las asociaciones que no acrediten dicha capacidad de ser sujetos de derecho, serán excluidas del grupo de trabajo conjunto a efectos de impedir la demora en el mismo.-

Que con el objeto de que estas Asociaciones logren la formalidad legal necesaria a fin de lograr su personería jurídica y reincorporarse a las rondas de trabajo, la Municipalidad les brindara la ayuda y/o asistencia técnica que fuese necesaria en dichos trámites.-

Que asimismo las partes acuerdan encarar reuniones mensuales de trabajo a fin de continuar con los avances en la temática que los ocupa, dejando establecido que estas serán todos los últimos jueves de cada mes, asimismo todo avance y acuerdo llegado en las mismas será trasladado a papel para su valor probatorio.-









Dra. GABRIELA CAUSARANO
Directora de Asuntos Jurídicos y Desapropiados
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Salta

Que se deja abierta la posibilidad de que las Asociaciones presenten en cualquier momento proyectos a fin de ser tratados y discutidos en las mencionadas reuniones.-

En prueba de conformidad, se firma la cantidad de ejemplares correspondientes a la cantidad de partes, todos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día 26 de Febrero del año 2.015. _____

x *Carolina*
Carolina Duarte
L.U.B.A. (SALTA)
(Personería en trámite)

[Signature]
Dra. CARMEN CÉSPEDES
CARTAGENA
ABOGADA - M.P. N° 4409
SALTA - ARGENTINA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIONES

[Signature]
Elba N. MORIS
Fundación San Roque
Pers. Juríd. 442/06.

[Signature]
PROTECTORADO DE NIÑOS
DE SALTA

